

**EL LICENCIADO ALFONSO OSEGUEDA CRUZ, SECRETARIO DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VERACRUZ. -**



XALAPA
H. AYUNTAMIENTO

HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria de fecha catorce de agosto del año dos mil veinte, el Honorable Cabildo aprobó por unanimidad de los presentes, contando con los votos a favor de los ciudadanos Pedro Hipólito Rodríguez Herrero, Presidente Municipal; Aurora Castillo Reyes, Síndica Única; Eric Omar Rodolfo Juárez Valladares, Regidor Primero; Guillermina Ramírez Rodríguez, Regidora Segunda; Rafael Pérez Sánchez, Regidor Tercero; Consuelo Ocampo Cano, Regidora Cuarta; Juan de Dios Alvarado García, Regidor Quinto; María Consuelo Niembro Domínguez, Regidora Sexta; Erika Yerania Díaz Chavar, Regidora Séptima; Pedro Antonio Alvarado Hernández, Regidor Octavo; Ana María Córdoba Hernández, Regidora Novena; Juan Gabriel Fernández Garibay, Regidor Décimo; Francisco Javier González Villagómez, Regidor Décimo Primero, el siguiente: -----

ACUERDO -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4° párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4° párrafos noveno y décimo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35 fracción XIV, 38 incisos I, II y III; 39, 40 incisos IX, XIV y XVI; 53 inciso II; 58 incisos I, II y IV; 60 incisos II y III de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 68, 73 incisos IX y XIV; 77, 88 incisos I y V; 93 incisos I, II, III, V, VII y VIII y 95 inciso III del Reglamento Interior de Gobierno del Ayuntamiento de Xalapa; el Honorable Cabildo autoriza los siguientes puntos resolutivos:

PRIMERO.- Se autoriza la modificación del ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO del Acuerdo de Cabildo 125, de fecha doce de julio de dos mil diecinueve, por lo que se prolonga el plazo previsto para la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 123 bis, el Reglamento de Conservación Ecológica y Protección al Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Xalapa, por un término de 180 días naturales posteriores a la publicación del presente acuerdo.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al tercer día de su publicación en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Gaceta Municipal y Tabla de Avisos del Honorable Ayuntamiento de Xalapa.

Para los usos legales procedentes, se extiende la presente a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinte. -----



SECRETARÍA

ACUERDO No. 95